



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 762

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

13 DIC 2021

Huancavelica

**VISTO:** El Informe N° 1595-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2047442 y Reg. Exp. N° 1527836; el Informe N° 397-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 083-2021/GIRASOL, el Informe N° 046-2021-ZFPT/S y demás documentación adjunta en un total de treinta y seis (36) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 090-2019/ORA, de fecha 04 de octubre del 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio KFM, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3. 100 (CUENCA - CONAYCA) EMP. HV503 KM 10.020 (PE3S - PILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA - DISTRITO DE CUENCA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA", con un monto contractual de S/. 2'910,040.28 (Dos Millones Novecientos Diez Mil Cuarenta con 28/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 046-2021-ZFPT/S, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar - Supervisor de Obra, comunica la culminación de la obra, al representante de la Supervisión de Obra;

Que, mediante Carta N° 083-2021/GIRASOL, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Titular Gerente de Supervisión de la Empresa Girasol E.I.R.L. comunica culminación de obra, al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 397-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 26 de noviembre del 2021, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaury - Monitor de Obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al Artículo 208°.- Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1595-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de noviembre del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 31 de octubre del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 188 del Residente de Obra y Asiento N° 189 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Acta de Culminación de Obra suscrito con fecha 31 de octubre del 2021, por una parte, el Supervisor de Obra Ing. Zósimo F. Perales Tovar; en representación del Contratista Consorcio KFM, Sr. Javier Muñoz Buendía, asistido por el Residente de Obra Ing. Alan J. Bacigalupo Villanueva, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 762

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

13 DIC 2021

lo que solicita acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3. 100 (CUENCA - CONAYCA) EMP. HV503 KM 10.020 (PE3S - PILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA - DISTRITO DE CUENCA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaury	CIP. 168714
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Zósimo F. Perales Tovar	CIP. 72439
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Andrew Tunque Sulca	CIP. 258005

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité, al Sr. Javier Muñoz Buendía - Representante Común del Consorcio KFM y al Sr. Robert Rojas Meza - Titular Gerente de la Empresa Supervisora Girasol E.I.R.L., para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jh